



**SOLICITUD DE OFERTAS DE OBRAS
REHABILITACIÓN DE LA VÍA CUENCA - MOLLETURO - EL EMPALME,
INCLUYE SITIOS CRÍTICOS, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE
AZUAY Y GUAYAS**

NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-513531-CW-RFB

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.04

CONSULTAS DEL 21 Y 29-OCTUBRE-2025, 11, 13 y 17-NOVIEMBRE-2025 ACLARADAS EL 21-NOVIEMBRE-2025

1. Con relación al requisito de experiencia general y específica en contratos de construcción como contratista principal, integrante de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos diez (10) años a partir del 1 de enero de 2015, solicitamos se considere la posibilidad de ampliar el período de evaluación y permitir la presentación de experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

2. Con relación al requisito que establece la presentación de experiencia específica en la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en obras de construcción o rehabilitación de infraestructura vial a partir del 1 de enero de 2018, solicitamos que se acepte la experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

3. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Superintendente de Obra, donde solicitan:
 - Experiencia general de al menos doce (12) años en trabajos de Superintendente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura.
 - Experiencia específica de al menos diez (10) años en trabajos de Superintendente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación vial y atención de sitios críticos.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Superintendente de Obra en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

4. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Residente de Obra donde solicitan:
 - Experiencia general de al menos cinco (5) años en trabajos de Residente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura.
 - Experiencia específica de al menos tres (3) años en trabajos de Residente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación vial y atención de sitios críticos.



Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Residente de Obra en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

5. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Especialista en Seguridad Vial donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista en Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista en Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista en Seguridad Vial en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

6. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Especialista Ambiental y Social donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Ambiental y Social o equivalente, en la construcción de obras.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Ambiental y Social o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Ambiental y Social en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

7. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Especialista Hidrológico - Hidráulico donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras de drenaje de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la



específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Hidrológico o Especialista Hidráulico en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de drenaje, rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

8. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de Especialista Geotécnico donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Geotécnico o equivalente, en la construcción de obras.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Geotécnico o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial que incluyan estabilización de taludes.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Geotécnico en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

9. En relación con el requisito establecido en la Tabla 5, Cuadro de Calificaciones, literal 4.2 (a), referente a la Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, se solicita aceptar el valor mínimo de (USD \$1,500,000) por cada contrato ejecutado para acreditar dicha experiencia.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

10. En relación con el requisito establecido en la Tabla 5, Cuadro de Calificaciones, numeral 3.2, referente a la conformación de la Asociación Público-Privada o Consorcio (APCA), que indica que cada integrante del consorcio debe cumplir con el 20 % del monto de facturación, se solicita aceptar que el porcentaje mínimo requerido para el cumplimiento sea del diez por ciento (10 %) por cada integrante.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

11. En el documento INFORME GEOTÉCNICO DE 5 SITIOS CRÍTICOS DE LA CME, el diseño para los 80 metros lineales de barrera dinámica en el punto crítico del kilómetro 49 se menciona: "los resultados arrojan que las energías de impacto en caso de un desprendimiento de bloque serán menores a los 1000 kJ, con altura de rebote de hasta 4m...". Sin embargo, en el párrafo consecuente se menciona: "Adicionalmente implementar una barrera dinámica con capacidad de absorción de 100 kJ de energía...". En el mismo informe, para el punto crítico del kilómetro 90 dice: "la solución planteada, en el que se determina que una barrera dinámica con 500 KJ de capacidad energética de impacto por caída de rocas, y de 5.0 m...". Por otro lado, en el documento Especificaciones Técnicas Especiales de GEOT, se detalla el modelo Barrera Dinámica Tipo SL-150 o Similar que menciona tener una capacidad de absorción de 150 kJ. Por favor confirmar que para el punto crítico del kilómetro 49 corresponden una barrera dinámica de capacidad de absorción de 1000 kJ y enviar su especificación técnica. De igual forma, confirmar que para los puntos de los kilómetros 90.6 y 92.6 corresponde la instalación de la barrera dinámica modelo SL-150 o Similar con capacidad de absorción de 500 kJ.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.



SIN EMBARGO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CUNETAS DE CORONACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDROLÓGICOS-HIDRÁULICOS, LA ENERGÍA DE IMPACTO SE DISIPARÍA Y ES POSIBLE HOMOLOGAR LAS BARRERAS CON LAS QUE SE COLOCARÍAN EN LOS KM 90 Y 92.

SE CONFIRMA QUE LAS BARRERAS DINÁMICAS DIMENSIONADAS PARA LOS SITIOS CRÍTICOS DE LOS KM 90 Y 92 CORRESPONDEN A UNA BARRERA MODELO SL-150 O SIMILAR, CAPAZ DE ABSORBER PRESIONES DINÁMICAS DE HASTA 150 kN/m² ADICIONAL A UNA CAPACIDAD ENERGÉTICA ANTE CAÍDA DE ROCAS MÍNIMA DE 500 kJ.

12. Para el requisito establecido en el numeral 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, solicitamos que para la similitud de los contratos se considere: Construcción, Rehabilitación o reconstrucción de vías o corredores interurbanos (excluyendo las áreas urbanas), con al menos (1) un contrato con una longitud mínima de 20 km, cuya capa de rodadura sea pavimento rígido u hormigón asfáltico y que al menos (1) un contrato donde se hayan incluido actividades de soluciones geotécnicas e hidráulicas para estabilización de taludes de acuerdo al numeral 4.2 (b); e instalación de señalización horizontal y vertical.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

13. Considerar una prórroga en la fecha de presentación de ofertas.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 2 Y 3.

14. Para los documentos que ya se encuentran firmados electrónicamente, ya sean actas, contratos o certificados que sirven como sustento en este proceso para acreditar experiencia general, específica, personal técnico, equipo, etc., ¿será necesario que sean notarizados o bastará únicamente con enviar, en una unidad de almacenamiento, los archivos digitales originales junto con la oferta física para su revisión?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, AL NO ESTAR PERMITIDA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS, TODOS LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA SER SUSCRITA, DEBERÁ TENER FIRMA MANUSCRITA, O PARA QUE TENGA VALIDEZ EL DOCUMENTO IMPRESO CON FIRMA ELECTRÓNICA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR UN NOTARIO PÚBLICO.

15. Para efectos de acreditar la experiencia específica requerida, se solicita que sean válidos los contratos de pavimentación de calles que dentro del contrato se hayan realizado trabajos correspondientes a la estructura del pavimento asfáltico y rígido (material de mejoramiento, préstamo importado, base, sub-base y capa de rodadura) el cual constituye la construcción integral de las calles contando con una longitud de 18 km de pavimento asfáltico y además 4 km de pavimento rígido, muros de hormigón armado y movimientos de tierra.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

16. ¿Qué documentos específicos puedo presentar para cumplir con el requisito establecido en la Tabla 5 – Cuadro de Calificaciones, ¿específicamente en el numeral 3.1 de Capacidades Financieras, requisito (ii): “El licitante también deberá demostrar, a satisfacción del contratante, ¿que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato”?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, EL SDO EN LA SECCIÓN III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “(III) DEBERÁN PRESENTARSE LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS O, SI NO FUERAN OBLIGATORIOS EN VIRTUD DE LAS LEYES DEL PAÍS DEL LICITANTE, OTROS ESTADOS FINANCIEROS QUE EL CONTRATANTE CONSIDERE ACEPTABLES CORRESPONDIENTES



A LOS ÚLTIMOS (7) SIETE AÑOS A FIN DE DEMOSTRAR LA SOLVENCIA FINANCIERA ACTUAL DEL LICITANTE Y DAR CUENTA DE SUS PERSPECTIVAS DE RENTABILIDAD A LARGO PLAZO".

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR SON LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS DE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, COMO POR EJEMPLO:

- CERTIFICACIÓN DE SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS (CON CERTIFICACIÓN BANCARIA).
- CERTIFICADOS DE TENENCIA DE TÍTULOS CON VALOR DE COTIZACIÓN ACTUALIZADO.
- CARTAS DE ACCESO A CRÉDITO EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS.

17. Con relación al requisito de facturación media anual de **USD 15'000.000,00** (calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en dos (2) de los últimos siete (7) años), solicitamos confirmar si, para dicho cómputo, pueden incluirse las facturaciones correspondientes a trabajos relacionados con la ejecución de infraestructura civil, transporte, alquiler de equipos u otras actividades afines.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, EL NUMERAL 3.2. FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE CONSTRUCCIÓN DEL SDO ESTABLECE QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR USD 15'000.000,00 EN FACTURACIÓN MEDIA ANUAL DE CONSTRUCCIÓN (SE ENTIENDE POR TRABAJOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, TRANSPORTE Y OTROS). POR LO TANTO, NO ES ACEPTABLE LA FACTURACIÓN POR ALQUILER DE EQUIPOS.

18. ¿Pueden confirmar que, tratándose de un contrato ejecutado por una APCa o consorcio del cual el licitante es parte integrante, se reconocerá, para efectos de experiencia general y específica, el valor total del contrato ejecutado por la APCa?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, TAL COMO SE INDICA EN EL SDO, SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 4.2 (a) EXPERIENCIA: "PARA LOS CONTRATOS EN LOS CUALES EL LICITANTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UNA APCa O COMO SUBCONTRATISTA, SOLO SE CONSIDERARÁ LA PORCIÓN CORRESPONDIENTE AL LICITANTE, SEGÚN SU VALOR, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO."

19. Con relación al requisito establecido en la sección III, numeral 4.1(a), "**Experiencia general** en contratos de construcción como contratista principal, integrante de una APCa, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos diez (10) años a partir del 1 de enero de 2015, solicitamos se considere la posibilidad de ampliar el período de evaluación y permitir la presentación de experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

20. Con relación al requisito establecido en la Sección III, numeral 4.2(a), referente a la "**Experiencia específica** en construcción y gestión de contratos", el cual indica que los contratos deberán haberse ejecutado sustancialmente como contratista principal, integrante de una APCa, subcontratista o contratista administrador a partir del 1 de enero de 2015, solicitamos se amplíe la temporalidad de evaluación y se permita la presentación de experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

21. En relación con el requisito solicitado de acreditar experiencia específica en construcción, en al menos un contrato que incluya actividades de soluciones geotécnicas



e hidráulicas para la estabilización de taludes, se solicita confirmar si serán válidos los contratos de Movimientos de tierra, construcción de vías interiores y cimentaciones para tanques y esferas donde se hayan realizado trabajos de protección de talud con enrocados, pavimento articulado, base y sub-base.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, SI SE ACEPTARÁN TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, SIEMPRE QUE SE CONTEMPLE LO ESTIPULADO EN LA SOLICITUD DE OFERTAS EN LA SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS DEBERÁN INCLUIR SOLUCIONES GEOTÉCNICAS E HIDRÁULICAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS O CORREDORES INTERURBANOS.

22. En relación con el requisito solicitado de acreditar experiencia específica en construcción, en al menos un contrato que incluya actividades de soluciones geotécnicas e hidráulicas para la estabilización de taludes, se solicita confirmar si será válidos los contratos donde se hayan realizado trabajos de estabilización de un cerro a través de movimientos de tierra con material rocoso.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, SI SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA DE ESTABILIZACIÓN DE UN CERRO SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS DEBERÁN INCLUIR SOLUCIONES GEOTÉCNICAS E HIDRÁULICAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VÍAS.

23. En relación con el requisito solicitado de acreditar experiencia específica en construcción, en al menos un contrato que incluya actividades de soluciones geotécnicas e hidráulicas para la estabilización de taludes, se solicita confirmar si será válida la experiencia correspondiente a la Construcción de la Obra de Finalización del Proyecto Multipropósito Chone, que dentro de sus trabajos incluyó la ejecución de carpeta asfáltica en caliente de 2", hormigón lanzado para estabilización de talud, pernos de anclaje, canal de descarga, cuenco disipador, embocadura, cortina de impermeabilización y aliviadero.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, SI SE ACEPTARÁ COMO EXPERIENCIA DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, DONDE INDICA QUE LOS PROYECTOS DEBERÁN INCLUIR SOLUCIONES GEOTÉCNICAS E HIDRÁULICAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VÍAS.

24. Con relación al requisito de disponibilidad de maquinaria y equipos, solicitamos se confirme si será aceptada la presentación de una **carta de compraventa** de maquinaria, emitida por el proveedor, como respaldo para acreditar la disponibilidad requerida.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE SI, PARA JUSTIFICAR CON EL REQUISITO DEL EQUIPO MÍNIMO, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR SU PROPIEDAD, O COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS, O COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE HORMIGÓN, EL RESPALDO DEBERÁ SER EMITIDO POR LA EMPRESA PROVEEDORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

25. Con relación al requisito que establece la presentación de experiencia específica en la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en obras de construcción o rehabilitación de infraestructura vial a partir del 1 de enero de 2018, solicitamos que se acepte la experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.



26. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Superintendente de Obra**, donde solicitan:

- Experiencia general de al menos doce (12) años en trabajos de Superintendente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura.
- Experiencia específica de al menos diez (10) años en trabajos de Superintendente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación vial y atención de sitios críticos.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Superintendente de Obra en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

27. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Residente de Obra** donde solicitan:

- Experiencia general de al menos cinco (5) años en trabajos de Residente de Obra o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura.
- Experiencia específica de al menos tres (3) años en trabajos de Residente de Obra o equivalente, en obras de rehabilitación vial y atención de sitios críticos.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Residente de Obra en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

28. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Especialista en Seguridad Vial** donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista en Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras.
- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista en Seguridad Vial o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista en Seguridad Vial en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

29. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Especialista Ambiental y Social** donde solicitan:

- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Ambiental y Social o equivalente, en la construcción de obras.



- Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Ambiental y Social o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Ambiental y Social en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

30. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Especialista Hidrológico - Hidráulico** donde solicitan:
- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras.
 - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Hidrológico - Hidráulico o equivalente, en la construcción de obras de drenaje de infraestructura vial.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Hidrológico o Especialista Hidráulico en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de drenaje, rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

31. Respecto al requerimiento de experiencia general y específica del personal técnico en el cargo de **Especialista Geotécnico** donde solicitan:
- Experiencia general de al menos siete (7) años en trabajos de Especialista Geotécnico o equivalente, en la construcción de obras.
 - Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en trabajos de Especialista Geotécnico o equivalente, en la construcción de obras de infraestructura vial que incluyan estabilización de taludes.

Se solicita que, en lugar de este requerimiento, se acepten experiencias acreditadas dentro de los últimos quince (15) años, tanto en la experiencia general como en la específica, en al menos un contrato desempeñando el cargo de Especialista Geotécnico en proyectos de infraestructura vial que incluyan actividades de rehabilitación, pavimentación, adecuación, mejoramiento o construcción vial o de calles dentro de su alcance.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

32. Con relación al requisito que establece la presentación de experiencia específica en la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en obras de construcción o rehabilitación de infraestructura vial a partir del 1 de enero de 2018, solicitamos que se acepte la experiencia obtenida en los últimos veinte (20) años.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.

33. En relación con la conformación de la Comisión de Prevención y Adjudicación de Controversias (DAAB), se solicita aceptar que los tres (3) Miembros sean profesionales que cuenten con título en Derecho, reconociendo que dicha formación resulta suficiente



para el adecuado desempeño de las funciones de prevención y adjudicación de controversias.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, NO SE ACEPTE LO SOLICITADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 3 GARANTÍAS DE LA SECCIÓN IX. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, ESTABLECE QUE: "La Subcláusula 3.3 se elimina y se reemplaza por lo siguiente:

"Al designar al Miembro del DAAB, cada Parte confía en las representaciones del Miembro del DAAB, que él / ella;

- (a) tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos;*
- (b) tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de controversias, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o adjudicador en controversias relacionadas con la construcción;*
- (c) ha recibido capacitación formal como adjudicador de una organización reconocida internacionalmente;*
- (d) tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato;*
- (e) tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería;*
- (f) está familiarizado con los contratos publicados por FIDIC desde 1999, y comprende los procedimientos de resolución de controversias contenidos en los mismos; y*
- (g) habla con fluidez el idioma para las comunicaciones establecidas en los Datos del Contrato (o el idioma acordado entre las Partes y la DAAB)"*

34. En relación con el requisito establecido en la Tabla 5, Cuadro de Calificaciones, numeral 3.2, referente a la conformación de la Asociación Público-Privada o Consorcio (APCA), que indica que cada integrante del consorcio debe cumplir con el 20 % del monto de facturación, se solicita aceptar que el porcentaje mínimo requerido para el cumplimiento sea del quince por ciento (15 %) por cada integrante.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA AL SDO No. 3.